

## Nota sobre la agregación sectorial

El Reglamento (CE) 656/2007 de la Comisión de 14 de junio de 2007, relativo a las estadísticas coyunturales en lo referente a la definición de los Grandes Sectores Industriales (GSI) adjudica las rúbricas de la NACE rev. 2 a las categorías de clasificación agregada. En función de esa adjudicación, y teniendo en cuenta que el nivel de desagregación de la ESEE es, salvo excepciones, el de 2 dígitos, se ha procedido a la identificación de cuatro agregados o grandes sectores de actividad: Bienes de consumo duradero, bienes de consumo no duradero, bienes de equipo y bienes intermedios.

*Clasificación sectorial de la ESEE, clasificación agregada y correspondencia con la CNAE-2009*

Sector	Denominación	Agregados	CNAE-2009
1	Industria cárnica	Bienes de consumo no duradero	101
2	Productos alimenticios y tabaco	Bienes de consumo no duradero	102 a 109 + 120
3	Bebidas	Bienes de consumo no duradero	110
4	Textiles y confección	Bienes de consumo no duradero*	131 a 133, 139, 141 a 143
5	Cuero y calzado	Bienes de consumo no duradero	151 + 152
6	Industria de la madera	Bienes intermedios	161 + 162
7	Industria del papel	Bienes intermedios	171 + 172
8	Artes gráficas	Bienes de consumo no duradero	181 + 182
9	Industria química y productos farmacéuticos	Bienes intermedios*	201 a 206, 211 + 212
10	Productos de caucho y plástico	Bienes intermedios	221 + 222
11	Productos minerales no metálicos	Bienes intermedios	231 a 237, 239
12	Metales férreos y no férreos	Bienes intermedios	241 a 245
13	Productos metálicos	Bienes de equipo*	251 a 257, 259
14	Máquinas agrícolas e industriales	Bienes de equipo	281 a 284, 289
15	Productos informáticos, electrónicos y ópticos	Bienes de equipo*	261 a 268
16	Maquinaria y material eléctrico	Bienes intermedios*	271 a 275, 279
17	Vehículos de motor	Bienes de equipo	291 a 293
18	Otro material de transporte	Bienes de equipo	301 a 304, 309
19	Industria del mueble	Bienes de consumo duradero	310
20	Otras industrias manufactureras	Bienes de consumo duradero*	321 a 325, 329

\* Grandes sectores no homogéneos a dos dígitos (la homogeneización requeriría utilizar una clasificación de la ESEE a 3 dígitos CNAE)